

Buenaventura, 27 de agosto de 2024

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE
BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA**

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUE-CONSULTORIA-002-2024

OBJETO: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONFIRMACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO QUÍMICO Y FÍSICO DE ÁREAS DEGRADADAS POR MINERÍA PRIORIZADAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS ANCHICAYÁ, RAPOSO Y DAGUA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PROPONER ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN (RESTAURACION, RECUPERACION, REMEDIACION Y/O REGENERACION NATURAL)".

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la resolución 0143 del 21 de enero del 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, se señala que la convocatoria abierta es una "*Modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FonBuenaventura*". Así, corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que el monto de la contratación sea igual o superior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes 5.000 SMMLV salvo las excepciones previstas en el Artículo sexto y los contratos de obra pública independientemente de su cuantía. Esta modalidad podrá estar precedida de una precalificación, en las condiciones que definan los TCC.

Que, en el manual de contratación se define como Adenda lo siguiente: "*Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista*".

Que, además, señala en su artículo Quinto que: "*La modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso*".

Que, de conformidad con las normas que rigen el patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, se puede modificar la convocatoria abierta en cumplimiento de las formalidades exigidas por la ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, y para los efectos en ellas contempladas, lo que se realizará a través de adendas y por tanto, no podrán, con dicho fin, expedir documentos tales como avisos, respuesta a observaciones, comunicados, u otros.

Que, las modificaciones a la convocatoria abierta, se harán por medio de adendas numeradas consecucionalmente.

Que, las adendas forman parte del presente proceso de selección, siendo publicadas en el micrositio Web de FonBuenaventura (<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/fonbuenaventura.aspx>) ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de su expedición en días hábiles.

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ejecutora del FONBUENAVENTURA realizó la publicación de los Términos y Condiciones de Contratación preliminares del proceso de Convocatoria abierta **No. FONBUE-CONSULTORIA-002-2024**, el día 16 de agosto de 2024.

Que, dentro del plazo propuesto para la presentación de observaciones, se recibieron, a través del correo electrónico fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co, observaciones al proceso de convocatoria abierta No. FONBUE-CONSULTORIA-002-2024, por parte de cuatro (4) posibles proponentes.

Que, es así como, se recibieron un total de 30 observaciones por parte de los cuatro (4) posibles proponentes, discriminados de la siguiente manera:

1. FUNDACION BIOSPACIFICO: 2 Observaciones.
2. PROAGUA: 17 Observaciones.
3. L&V INGENIEROS: 5 Observaciones.
4. AG CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S: 6 Observaciones.

Que, de conformidad al cronograma del proceso, se tenía previsto la publicación de las respuestas a las observaciones y TCC definitivos para el día 27 agosto de 2024; sin embargo, dado que el proyecto para **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONFIRMACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO QUÍMICO Y FÍSICO DE ÁREAS DEGRADADAS POR MINERÍA PRIORIZADAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS ANCHICAYÁ, RAPOSO Y DAGUA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PROPONER ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN (RESTAURACION, RECUPERACION, REMEDIACION Y/O REGENERACION**

NATURAL)", proviene del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien hace parte del Convenio No. 85575-FONBUE-007-2023, mediante el cual se financia la contratación de la presente consultoría; se compartieron las observaciones allegadas por los interesados, con el fin de que este Ministerio se pronunciase y diera su concepto técnico, jurídico y financiero, sobre las mismas.

Que, conforme a lo anterior, se tiene que la UNGRD es la entidad ejecutora del FONDO y no cuenta con las facultades técnicas para pronunciarse sobre el componente técnico observado, en atención a la participación de las entidades antes mencionadas; por lo que se hace necesario contar con un término adicional que permita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pronunciarse respecto a las observaciones.

Así las cosas, se requiere modificar los términos del cronograma del proceso No. FONBUE-CONSULTORIA-002-2024, con el fin de garantizar las etapas del proceso, el debido proceso, principios de transparencia y celeridad; y dar continuidad a los puntos siguientes del cronograma.

En consecuencia, el Director General de la UNGRD, como Director de la Entidad Ejecutora del FONBUENAVENTURA, definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el Decreto 958 de 2018, Artículo 9°, numeral 6°:

DECIDE:

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de selección, el cual quedará así:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Adenda No.1 – Modificación del Cronograma | 27 de agosto de 2024 |
| Respuesta a las observaciones y modificación a los TCC (En caso de que aplique) | 29 de agosto de 2024 |
| Plazo para presentar propuestas | Hasta el 5 de septiembre de 2024, hasta las 6:00 pm |
| Publicación informe preliminar de evaluación | 10 de septiembre de 2024 |
| Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones | 10 de septiembre de 2024 |
| Plazo máximo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación | Hasta el 13 de septiembre de 2024, hasta las 6:00 pm |
| Respuesta observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación | 18 de septiembre de 2024 |
| Adjudicación o declaratoria de desierta | 19 de septiembre de 2024 |
| Suscripción del contrato | Hasta el 27 de septiembre de 2024 |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Constitución y entrega de garantías | Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato |
|-------------------------------------|---|

SEGUNDO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

TERCERO: Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda a través del micrositio Web de FONBUENAVENTURA <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/fonbuenaventura.aspx>.

Se expide en Bogotá D.C, a los veintiséis (27) días del mes de agosto de 2024.

Martes 27 de agosto de 2024

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS

Director General - UNGRD

Ordenador del Gasto - FONBUENAVENTURA

Elaboró:

Componente Técnico - Víctor Leonardo Trujillo Granja - Contratista FonBuenaventura

Componente Jurídico - Ana María González Arboleda - Contratista FonBuenaventura

Componente Financiero - Lali Dalila Cabezas - Contratista FonBuenaventura

Revisó:

Adalberto Galván Pérez – Contratista SDG – UNGRD

Diana Lorena Gómez Pérez – Contratista SDG – UNGRD

David Alejandro Hernández - Contratista SDG – UNGRD

Adolfo Mantilla - Contratista SDG - UNGRD

Aprobó:

Rafael Enrique Cruz Rodríguez – Subdirector General - UNGRD

Martes 27 de agosto de 2024